**IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA S.U.**
**PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO**

**ACTA Nº. 3: DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA. PERIODO DE CONSULTAS**

En Madrid a 29 de agosto de 2017 (14:30 horas)

**REUNIDOS**

**De una parte:**

La empresa **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA S.U** (en adelante la Empresa), representada por: **D. LUIS PÉREZ CAPITAN, Dª CAMINO FUERTES FUERTES, Dª GEMA FERNÁNDEZ LUÍS, Dª CRISTINA GUTIERREZ-SOLAR CALVO, D. ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ, Dª PATRICIA VALCÁRCEL BARAJAS, D. JUAN JOSE ALONSO SUAREZ, Dª CELIA CORRO VILLASANTE** y **D. MARCO CAPANNA-PISCE RUBIO** (en adelante RE).

**De otra parte:**

**LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES** (en adelante RT):

| Nombre y Apellidos |
|---|
| JORDI MARTI GARCIA (CCOO) |
| PALOMA GALLARDO VARONA (CCOO) |
| JUAN CARLOS MORENO DOMINGO (CCOO) |
| JOSE LUIS SÁNCHEZ GARCIA DE LA VERA (CCOO) |
| JOSE ANTONIO REGUEIRO SENANDE (UGT) |
| ANTONIO JESUS HUERTAS RODRIGUEZ (UGT) |
| SOLEDAD VAZQUEZ BLAZQUEZ (UGT) |
| JOSE LUIS REINARES MARCILLA (USO) |
| PAULA BRAVO RIVEROS (CGT) |
| ANGEL LUIS FERRER MENÉNDEZ (SOMOS) |
| IGNACIO MELERO LARROCHA (SEPLA) |
| JOSÉ UBALDO FERREIRO CANAL (STAVLA) |
| VALERIE GONZALEZ DUMAS (CI de TCP) |

Asistidos por los asesores:

MIGUEL ANTONIO SANCHEZ BUSTAMANTE (Asesor CC.OO.)
CARLOS PARRA DIEZ (Asesor UGT)
RUBEN GUALLAR RODRIGUEZ (Asesor USO)
EDUARDO JOSE LOZANO SANCHEZ (Asesor CGT)

NEREA CAÑAS ZARRAOA (Asesora SEPLA)
CORINNE BASAROT MARTÍN-TOLEDANO (Asesora STAVLA)
AMELIA GOMEZ BUCHO (Asesora CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE TCP)

Las partes arriba relacionadas se reconocen legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan, para el otorgamiento de la presente Acta.

En primer lugar, toma la palabra la representación social, y manifiesta que va a proceder a exponer una serie de objeciones, supresiones o propuestas de modificaciones que se plantean de forma conjunta por todas las secciones sindicales tras una primera revisión de la documentación entregada por la RE:

1. Desglose de afectados

La RT solicita un nivel de detalle menor en cuanto al desglose de afectados por departamentos que aparece en el cuadro incluido en la página 149 de la Memoria, en aras a facilitar que se puedan apuntar aquellas personas que lo consideren necesario.

Es decir, teniendo en cuenta que el Despido Colectivo es voluntario al 100 %, la RT entiende que el desglose tan pormenorizado por direcciones y grupos laborales, perjudica la voluntariedad.

Por tanto, solicita que el desglose se realice por colectivos: Tierra, TCP y Pilotos.

2. Disposición Final 5ª

La RT solicita su eliminación al entender que la misma es inaceptable en los términos en los que está planteada por la RE.

3. Incremento y revalorización anual del 3% para todos los colectivos

Ante la proximidad del inicio de la negociación de los nuevos Convenios Colectivos, la RT solicita que se establezca una cláusula de salvaguarda para los empleados que se acojan al Despido Colectivo, que contemple la revalorización anual del 3% de las percepciones durante la vigencia del ERE, para todos los colectivos (Tierra, TCP y Pilotos). No obstante, si durante la negociación de los nuevos Convenios Colectivos se pactara una subida salarial superior al 3%, los empleados que se acojan al Despido Colectivo percibirían el incremento salarial superior al 3% que se acuerde en el nuevo Convenio Colectivo.

4. Incremento del porcentaje sobre el que se calcule el salario regulador de la prejubilación

La RT solicita que se apliquen los porcentajes del 80 y 90 % del haber regulador establecidos en el ERE 72/01.

5. Aumento de la indemnización de la Baja Incentivada

Solicita que el importe de la indemnización para la Baja Incentivada sea de 40 días por año de servicio, con un máximo de 30 mensualidades.

6. Revalorización de un 3 % salario regulador prejubilación a partir del 1 de enero del año siguiente en que se produzca la extinción.

Se solicita que se garantice una revalorización anual de un 3%, en lugar del 2% planteado, del Salario Regulador establecido para la modalidad de prejubilaciones.

7. Movilidad funcional TCP

Se solicita la supresión del último párrafo que aparece en el apartado de la movilidad funcional dentro de las medidas de los TCP, en concreto el siguiente:

*"En caso de que con todo lo anterior no se cubran las necesidades de cese en la función de Sobrecargo, la Compañía procederá a la movilidad funcional del número necesario de Sobrecargos, por orden inverso a la antigüedad en la función, con los requisitos establecidos en los apartados B), C), D) y E) de este punto".*

8. Garantía de empleo

Solicitan una garantía de empleo con la misma vigencia del ERE, es decir, hasta el 31.12.2019.

9. Todos los trabajadores Fijos

Se solicita que el Despido Colectivo resulte de aplicación a todos los trabajadores fijos del colectivo de Tierra, incluyendo fijos a tiempo parcial y fijos discontinuos, y no únicamente a los Fijos a Tiempo Completo.

Por otra parte, la RT solicita a la RE la siguiente información:

- Pirámides de edad por colectivos.
- La plantilla en soporte digital, con fecha de antigüedad reconocida por la empresa.
- Las masas salariales de los tres colectivos actualizadas.
- Información sobre las salidas que se hayan producido en la Compañía, que no haya sido "vía ERE", durante los 3 últimos años.
- Relación de trabajadores acogidos al ERE anterior (DC 187/14), desglosado por medidas.
- Previsión de Iberia en cuanto a producción y horas de Vuelo, incluyendo LEVEL, durante la vivencia de este ERE: pérdidas horas, pérdidas aviones.
- Listado de TCP con pérdida de licencia definitiva.

- Coste económico de las medidas de este D.C., desglosado por colectivos: Tierra, TCP y Pilotos.

- Solicita ampliación de información en cuanto al Plan de transformación digital mencionado en la Memoria, incluyendo costes y plazos.

- Solicita ampliación de información en cuanto al Plan de Futuro de MRO de la Dirección Técnica: etapas, costes, grado implementación actual y su repercusión hasta la fecha.

- Número de subcontratas de la Dirección Técnica y número de trabajadores que prestan servicios para las mismas

- Gasto de la empresa durante los últimos 3 años en consultoras externas e indicación de las concretas consultoras externas

A la vista de lo anterior, la RE solicita un receso.

Tras el mismo, se retoma la reunión. La RE contesta parcialmente a las anteriores solicitudes, si bien manifiesta, que dada la necesidad de valoración y análisis, se dará respuesta a las mismas en la siguiente reunión:

- En cuanto a la solicitud del desglose de los afectados, está de acuerdo con la filosofía del detalle que inspira la petición planteada, pero no se puede olvidar que se trata de un Despido Colectivo basado en casusas productivas, organizativas y técnicas, y que tales causas están vinculadas con los distintos colectivos afectados. Por lo que, considera que es posible modificar el cuadro de la página 149 que reseñan, pero manteniendo la vinculación a las causas, por lo que en la siguiente reunión realizará una propuesta al respecto.

- En relación con la eliminación DF 5ª, manifiesta la RE que su inclusión es esencial para la Compañía como instrumento indispensable para los planes que se deben desarrollar y que se describen en la Memoria

- En cuanto a las solicitudes de impacto económico solicitados por la parte social (cláusula de salvaguarda económica para los tres colectivos, revalorización del 3 % para todos los trabajadores, aumento de la indemnización a 40 días de salario por año de servicio para las bajas incentivadas, vuelta a los porcentajes de salario regulador del ERE 72/01 para la prejubilación, incremento del porcentaje que se aplica al salario regulador de la prejubilación), la RE les traslada una reflexión: se trata de un expediente voluntario, pudiendo decidir el trabajador adherirse voluntariamente al mismo si le interesa, con unas condiciones buenas e interesantes, a través de las cuales otros empleados se han ido de la Compañía en los años anteriores; la gente en años anteriores con las mismas medidas ha estado satisfecha.

  No obstante, dado el calado de la solicitud, mañana les daremos contestación.

P.A.

- Sobre la supresión del último párrafo relativo movilidad funcional para el colectivo de TCP, la RE no comparte la solicitud porque supondría desnaturalizar la medida.

- En relación con la garantía de empleo solicitada, la RE entiende que debe abordarse en el seno de la negociación colectiva.

- En cuanto a la petición de aplicación del Despido Colectivo a todo el personal fijo de tierra, señala que no es posible acceder a la misma.

En cuanto a la información y documentación solicitada por la parte social, la RE manifiesta que se van a estudiar las peticiones y mañana se proporcionará una respuesta y se facilitará parte de la documentación.

Como última reflexión, recuerda a la parte social que se trata de un Despido Colectivo voluntario (que supone un esfuerzo para la Compañía) y equilibrado para las expectativas de ambas partes.

Interviene a continuación la representación de los trabajadores para realizar sus valoraciones.

La sección sindical de CC.OO. manifiesta lo siguiente:

- Valora positivamente que la RE se muestre conforme con el hecho de proporcionar un nivel de detalle menor en cuanto al desglose de afectados por departamentos.

- Advierte que el punto referente a la Disposición Final 5ª, puede suponer un escollo en la negociación, teniendo en cuenta el alejamiento de posturas existente entre ambas partes.

- En cuanto a los aspectos económicos, todavía no puede realizar ninguna valoración, y espera la propuesta de la RE en este sentido, si bien manifiesta que la RT intervendrá para intentar dotarlo de las mejores condiciones económicas para los trabajadores.

- Sobre la garantía de empleo, entiende que debe plantearse en este procedimiento y no en el seno de la negociación del Convenio Colectivo.

- En relación con la negativa a incluir a todos los Trabajadores Fijos, esto es, Fijos a Tiempo Parcial y Fijos Discontinuos, también existe desacuerdo entre ambas partes, y prevé "pelea" en este asunto.

La representación de la sección sindical de UGT manifiesta que entiende positiva la contestación de la RE respecto al menor desglose en cuanto al número de afectados, considera que la no supresión del párrafo de la movilidad funcional de los TCP carece de sentido e indica que no tiene nada más que añadir, quedando a la espera de lo que la RE manifieste en la reunión de mañana.

La representación de la sección sindical de USO manifiesta que si se mantiene la Disposición Final 5ª, supondrá un escollo para la negociación y solicitará información más precisa sobre los datos incluidos en la Memoria. Por último señala que no puede añadir nada más, señalando que todas las respuestas de la RE a las propuestas de la RT han sido negativas.

Por su parte la representación de la sección sindical de CGT, manifiesta que, igualmente, no entiende el motivo de no aplicar el Despido Colectivo a la totalidad de trabajadores fijos, al tratarse de un Despido Colectivo voluntario. Muestra su disconformidad con la Disposición Final 5ª, considerando que existen otros instrumentos en el ordenamiento jurídico que la RE puede aplicar sin necesidad de acudir a Disposición Final.

La representación de la sección sindical de SOMOS manifiesta que en la reunión de hoy han sido todo negativas por parte de la RE, salvo en el desglose de los datos, por lo que esperará hasta la siguiente reunión para pronunciarse.

Manifiesta que si el ERE es voluntario, pero no se cubre el cupo de extinciones, pregunta si se va a cubrir vía aplicación de la Disposición Final 5ª.

La representación de la sección sindical de SEPLA manifiesta que a la vista de todo lo anterior, prefiere esperar a la próxima reunión para manifestar su posición.

La representación de la sección sindical de STAVLA, manifiesta:

- En cuanto a la movilidad funcional de Sobrecargos, solicita que en caso de ser necesaria su aplicación forzosa se acuerde el pago de la prima de Sobrecargo a pesar del cese en la función.

- Traslada a la RE la consulta de si con la medida Novación contrato empleo estable, los trabajadores tienen derecho a acceder a la prestación por desempleo.

- Pregunta cómo se calcularía el salario regulador en el caso previsto en el punto c.2 de la medida de prejubilación de TCP en caso de que no pueda jubilarse a los 65 años.

La representación de la sección sindical de la CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE TCP, se adhiere a las anteriores manifestaciones y así mismo solicita que en caso de llegar a un acuerdo, necesitará tiempo para someterlo consulta a sus afiliados.

Por último, la sección sindical de CCOO quiere contestar a la manifestación de la RE en cuanto a la Disposición Final 5ª. En este sentido, pone de manifiesto que se trata de un instrumento que se aplica unilateralmente y a exclusivo criterio de la Empresa cuando esta lo decide, a su libre albedrío, siendo este el principal escollo, por lo que habrá de llegarse a un término medio.

Finalmente, la RE vuelve a recordar que el Despido Colectivo es voluntario. Los trabajadores ya han aceptado salir en un pasado muy reciente en virtud de otros procedimientos de despido colectivo (anteriores ERE) con estas mismas condiciones.

Además, indica que la RE hace uso de la Disposición Final 5ª, únicamente cuando concurren las circunstancias que expresamente se enuncian en la misma.

En cuanto a la prestación por desempleo en la novación del contrato empleo estable, la RE indica que tras consultarlo con sus asesores externos y plantear la consulta al SEPE, en el momento en el que se hizo la consulta, se le comunicó que la modalidad de novación del contrato empleo estable genera el derecho a acceder a la prestación por desempleo. No obstante, desconoce si ha podido haber algún cambio desde el momento de la consulta o si lo puede haber en el futuro.

Ambas partes acuerdan reunirse mañana a las 10:00 horas.

Sin tener nada más que reflejar, ambas partes firman la presente, en señal de su conformidad, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**Por la Representación de la Empresa:**

| Nombre y Apellidos | Firma |
|---|---|
| Luis Pérez Capitán | |
| Camino Fuertes Fuertes | |
| Gema Fernández Luis | |
| Cristina Gutiérrez-Solar Calvo | |
| Angel Fernández Sánchez | |
| Patricia Valcárcel Barajas | |
| Juan José Alonso Suárez | |
| Celia Corro Villasante | |
| Marco Capanna-Pisce Rubio | |

**Por la Comisión representativa de los trabajadores**

| Nombre y Apellidos | Firma |
|---|---|
| JORDI MARTI GARCIA (CCOO) | |
| PALOMA GALLARDO VARONA (CCOO) | |
| JUAN CARLOS MORENO DOMINGO (CCOO) | |
| JOSE LUIS SÁNCHEZ GARCIA DE LA VERA (CCOO) | |
| JOSE ANTONIO REGUEIRO SENANDE (UGT) | P.A |
| ANTONIO JESUS HUERTAS RODRIGUEZ (UGT) | |
| SOLEDAD VAZQUEZ BLAZQUEZ (UGT) | |
| JOSE LUIS REINARES MARCILLA (USO) | |
| PAULA BRAVO RIVEROS (CGT) | |
| ANGEL LUIS FERRER MENÉNDEZ (SOMOS) | |
| IGNACIO MELERO LARROCHA (SEPLA) | |
| ~~CORINNE BASAROT MARTÍN-TOLEDANO (STAVLA)~~ JOSÉ M. REGUERO | |
| VALERIE GONZALEZ DUMAS (CI de TCP) | |